



IV LEGISLATURA NÚM. 11

17 de enero de 1997

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-88 Sobre la ayuda oficial de España a Cuba.

Página 2

PNL-111 Sobre investigación de la realización de auditoría por el Consejero Delegado de la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO).

Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-89 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la aplicación de la normativa de extranjería en la Comunidad Autónoma y modificación de la normativa para la recuperación de la nacionalidad española.

Página 3

PNL-114 Sobre solicitud al Gobierno del Estado de utilización de arena del continente africano en la regeneración de playas.

Página 3

PNL-130 Sobre negociación con las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza concertada para alcanzar un acuerdo marco.

Página 4

RECHAZADAS. ENMIENDAS

PNL-90 Sobre reapertura del laboratorio de análisis clínicos del Centro de Atención Especializada de Gáldar y mejora de la calidad de la sanidad pública de la comarca noroeste de Gran Canaria.

Página 5

PNL-103 Sobre Plan de Actuaciones Urgentes para la isla de Gran Canaria. Página 5

PNL-112 Sobre medidas de protección de la Montaña de Tindaya. Página 6

PNL-122 Sobre solicitud a las Cortes Generales en relación con la modificación del Estatuto de Autonomía de Canarias, en lo que se refiere al sistema electoral. Página 7

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

M-3/I-15 Consecuencia de la Interpelación del señor diputado **D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario**, dirigida al Gobierno, sobre retraso en la redacción y aprobación de los planes y programas establecidos en la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-88 *Sobre la ayuda oficial de España a Cuba.*

(Publicación: BOPC núm. 75, de 26/06/96.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1996, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la ayuda oficial de España a Cuba, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias acuerda:

1. Instar al Gobierno de Canarias para que se dirija al Gobierno de la Nación, en el sentido de:

- Expresar su rechazo a la suspensión de la ayuda oficial de España a Cuba, por ser contraria a los fines que dicen justificar esta medida.

- Manifiestar su apoyo al establecimiento en Cuba de un sistema político basado en el pluralismo y las libertades políticas y en la reconciliación entre los cubanos.

2. Instar al Gobierno de Canarias al mantenimiento de las ayudas de cooperación al desarrollo y humanitarias con Cuba y con el pueblo cubano.”

En la Sede del Parlamento, a 27 de diciembre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PNL-111 *Sobre investigación de la realización de auditoría por el Consejero Delegado de la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO).*

(Publicación: BOPC núm. 106, de 10/10/96.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 30 y 31 de octubre de 1996, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre investigación de la realización de auditoría por el Consejero Delegado de la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO), habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice expediente informativo e informe a los grupos parlamentarios de la Cámara en relación con los aspectos siguientes:

1ª.- Consejo de Administración en el que se acordó encargar la realización de auditoría a don Jesús Gómez Rodríguez. En el supuesto de inexistencia de acuerdo del Consejo de Administración, deducción del responsable de SATURNO que encargó la referida auditoría.

2ª.- La veracidad de la realización de servicios de auditoría por el Consejero Delegado de SATURNO don Jesús Gómez Rodríguez.

3º.- *La actividad desarrollada por don Jesús Gómez Rodríguez, entre el 15 de diciembre de 1995 y el 16 de enero de 1996, que justifican los emolumentos percibidos por el mismo y que asciende a la cantidad bruta de un millón (1.000.000) de pesetas.*”

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS
PNL-89 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la aplicación de la normativa de extranjería en la Comunidad Autónoma y modificación de la normativa para la recuperación de la nacionalidad española.**

(Publicación: BOPC núm. 69, de 18/07/96.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1996, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la aplicación de la normativa de extranjería en la Comunidad Autónoma y modificación de la normativa para la recuperación de la nacionalidad española, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“*El Parlamento insta al Gobierno de Canarias a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Canarias:*

1) *Inste al Gobierno de la Nación para que las autoridades competentes de la Administración del Estado en Canarias apliquen la vigente normativa de extranjería teniendo en cuenta las peculiaridades de la política de extranjería en Canarias y los intereses generales de la Comunidad Autónoma.*

2) *Inste al Gobierno de la Nación para que, en su caso, oído el Gobierno de Canarias, proceda a la modificación de la normativa de desarrollo de la Ley Orgánica 7/85, y al desarrollo reglamentario de la Ley 29/95 de 2 de noviembre, de modificación del C. Civil para la recuperación de la nacionalidad española, o por cualquier otro medio que se estime más práctico o conveniente, al objeto de dar soluciones prácticas a las cuestiones planteadas en el cuerpo de esta Proposición, y de incorporar las peculiaridades canarias en materia de extranjería y nacionalidad.*”

En la Sede del Parlamento, a 27 de diciembre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de Entrada núm. 1.674, de 11/09/96.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, de conformidad con lo establecido en el art. 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la aplicación de la normativa de extranjería en la Comunidad Autónoma y modificación de la normativa para la recuperación de la nacionalidad española (PNL-89):

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al principio del texto, donde dice “*El Parlamento insta al Gobierno de Canarias a que...*” añadir “, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Canarias:”

JUSTIFICACIÓN: Olvido, tanto en los antecedentes como en el texto, de esta habilitación legal expresa, que diferencia nuestro Estatuto de Autonomía de los demás.

Canarias, a 10 de septiembre de 1996.- EL PORTAVOZ ADJUNTO, Fdo: Alfredo Belda Quintana.

PNL-114 Sobre solicitud al Gobierno del Estado de utilización de arena del continente africano en la regeneración de playas.

(Publicación: BOPC núm. 106, de 10/10/96.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 30 y 31 de octubre de 1996, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado de utilización de arena del continente africano en la regeneración de playas, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que inste al Gobierno del Estado para que tras los estudios oportunos, en los distintos proyectos de regeneración de playas que se vienen*

ejecutando o puedan ejecutarse en el futuro en el Archipiélago; se prevea la contratación, importación y utilización de arena procedente del continente africano.”

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada núm. 2.097, de 29/10/96.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar enmienda a la Proposición no de Ley del G.P. Coalición Canaria, sobre solicitud al Gobierno del Estado de utilización de arena del continente africano en la regeneración de playas. (PNL-114).

Ante la ausencia de informes científicos rigurosos que ofrezcan datos fiables sobre la repercusión que en los fondos marinos de Canarias puedan tener las extracciones de arenas y de cara a no cerrar para el futuro la posibilidad de realizar tales extracciones, se propone modificar el texto de la PNL en el sentido siguiente.

ENMIENDA DE ADICIÓN

“En tanto se carezca de los oportunos informes científicos que ofrezcan datos rigurosos sobre las repercusiones que sobre los fondos marinos de Canarias puedan tener las extracciones de arena, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que inste al Gobierno del Estado para que tras los correspondientes estudios, en los proyectos de regeneración de playas que se vienen ejecutando o puedan ejecutarse en el futuro en el Archipiélago, se prevea la contratación, importación y utilización de arena procedente del continente africano”.

Santa Cruz de Tenerife a 29 de octubre de 1996.-
PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR. Gabriel Mato Adrover.

PNL-130 Sobre negociación con las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza concertada para alcanzar un acuerdo marco.

(Publicación: BOPC núm. 132, de 19/11/96.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1996, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre negociación con las

organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza concertada para alcanzar un acuerdo marco, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias para dar un adecuado desarrollo al principio constitucional de garantía al servicio público educativo y en el que, de acuerdo a la decisión de las familias, es necesario garantizar la coexistencia de una enseñanza pública con una privada apoyada públicamente a través de una acción concertada, insta al Gobierno de Canarias a que realice las acciones y tome las medidas necesarias para que, de un modo gradual, se acomoden las plantillas y retribuciones de profesorado de la enseñanza concertada a la pública de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, así como a que establezca medidas de fomento que ayuden a adecuar los centros concertados a las necesidades de las nuevas enseñanzas de la LOGSE.”

En la Sede del Parlamento, a 10 de enero de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR

(Registro de Entrada núm. 2.605, de 17/12/96.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presentan a la Proposición no de Ley sobre negociación con las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza concertada para alcanzar un acuerdo marco (PNL-130), presentan la siguiente enmienda

TEXTO

“El Parlamento de Canarias para dar un adecuado desarrollo al principio constitucional de garantía al servicio público educativo y en el que, de acuerdo a la decisión de las familias, es necesario garantizar la coexistencia de una enseñanza pública con una privada apoyada públicamente a través de una acción concertada insta al Gobierno de Canarias a que

realice las acciones y tome las medidas necesarias para que, de un modo gradual, se acomoden las plantillas y retribuciones de profesorado de la enseñanza concertada a la pública de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, así como a que establezca medidas de fomento que ayuden a adecuar los centros concertados a las necesidades de las nuevas enseñanzas de la LOGSE.”

Canarias, a 16 de diciembre de 1996.- EL PORTAVOZ DEL G.P. COALICIÓN CANARIA. EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR.

RECHAZADAS. ENMIENDAS

PNL-90 Sobre reapertura del laboratorio de análisis clínicos del Centro de Atención Especializada de Gáldar y mejora de la calidad de la sanidad pública de la comarca noroeste de Gran Canaria.

(Publicación: BOPC núm. 69, de 18/06/96.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre 1996, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre reapertura del laboratorio de análisis clínicos del Centro de Atención Especializada de Gáldar y mejora de la calidad de la sanidad pública de la comarca noroeste de Gran Canaria, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 27 de diciembre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada núm. 1.673, de 11/09/96.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario sobre reapertura del laboratorio de análisis clínicos del Centro de Atención Especializada de Gáldar y mejora de la calidad de la sanidad pública de la comarca noroeste de Gran Canaria. (PNL-90).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El primer párrafo quedaría con el siguiente tenor literario:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- Proceder a realizar el estudio de viabilidad económica y presupuestaria por parte de la Consejería de Sanidad para la reapertura del laboratorio...” (el resto del párrafo sigue igual.)

JUSTIFICACIÓN

Estando de acuerdo con la necesidad del servicio que se prestan al ciudadano descentralizando los servicios sanitarios se cree conveniente estudiar previamente las posibilidades reales, económicas y presupuestarias para la reapertura del laboratorio de análisis clínicos del Centro de Atención Especializada de Gáldar.

Santa Cruz de Tenerife a 11 de septiembre de 1996.- PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR. Gabriel Mato Adrover.

PNL-103 Sobre Plan de Actuaciones Urgentes para la isla de Gran Canaria.

(Publicación: BOPC núm. 102, de 02/10/96.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 30 y 31 de octubre de 1996 debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre Plan de Actuaciones Urgentes para la isla de Gran Canaria, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR

(Registro de Entrada núm. 2.100, de 30/10/96.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC), y Popular, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre Plan de Actuaciones Urgentes para la isla de Gran Canaria (PNL-103).

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que antes de finalizada la presente legislatura, elabore "El Plan Canario de Bienestar Social" utilizando procedimientos de trabajo en los que se cuente con la participación y consenso de todas las Administraciones Públicas canarias, agentes sociales y organizaciones civiles representativas de la sociedad canaria. El mismo contendrá análisis y propuestas sobre los sectores que sufren la exclusión social y la marginación, propuestas encaminadas a resolver las carencias de vivienda, sobre formación, empleo, recursos, infraestructuras. Para desde el planeamiento de la globalidad dedicar una especial atención sobre aquellas zonas o áreas geográficas que por sus especiales características, capitalidad, aislamiento, desarrollo desordenado, etc..., sean objeto de tratamientos especiales y diferenciado con el resto del Archipiélago".

JUSTIFICACIÓN

La situación de un conjunto de colectivos sociales con niveles importantes de marginación en la Comunidad Autónoma exige una acción coordinada de las Administraciones Públicas canarias que se plantee desde una perspectiva global y en la que, previo un análisis sólido de la situación y de las causas que la han provocado, permita desde un planteamiento más eficaz corregir la situación actual con una perspectiva solidaria.

Las situaciones de desempleo, dificultades de acceso a la educación y a la cultura, las carencias en infraestructuras y equipamientos exigen ese análisis global de tal forma que las acciones inversoras y de prestaciones de las Administraciones Públicas se pongan al servicio de la corrección de los desequilibrios sociales, que una sociedad democrática y justa no puede tolerar.

El instrumento del Plan Canario de Bienestar Social se estima es el adecuado para enfrentarse a este problema, teniendo en cuenta que hay que prestar especial atención a las zonas o áreas geográficas que por su carácter capitalino, su aislamiento o su desarrollo anterior desordenado o anárquico exijan medidas más urgentes.

S/C de Tenerife, a 30 de octubre de 1996.- PORTAVOZ G.P. CC. PORTAVOZ G.P.P.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de Entrada núm. 2.105, de 30/10/96.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado D. Juan Carlos Becerra Robayna, y de conformidad con el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre Plan de Actuaciones Urgentes para la isla de Gran Canaria, (PNL-103).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

TEXTO QUE SE PROPONE:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que en el plazo máximo de seis meses elabore y presente ante la Cámara un Plan de Actuaciones urgentes para todas y cada una de las islas, contemplando las carencias y prioridades de cada una en materia de infraestructuras y servicios básicos."

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 1996.- EL PORTAVOZ, Fdo.: Luis Lorenzo Mata.

PNL-112 Sobre medidas de protección de la Montaña de Tindaya.

(Publicación: BOPC núm. 106, de 10/10/96.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 30 y 31 de octubre de 1996 debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre medidas de protección de la Montaña de Tindaya, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 del

Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre medidas de protección de la montaña de Tindaya (112).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Suprimir los puntos 4, 5 y 6 de la Proposición no de Ley.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno ya asumió el compromiso, y lo ha ejecutado, de un rescate concertado cuya valoración está muy por debajo de los valores periciales realizados por técnicos competentes e independientes.

Considerando que la gestión del Monumento Natural de Tindaya y de las otras actuaciones que se pudieran derivar del Plan Especial de protección de la Montaña de Tindaya, denominada "paradigma de Tindaya", para uso turístico-cultural, debe hacerse siguiendo la voluntad del Gobierno y de este Parlamento de transferir y/o delegar las gestiones a los cabildos y/o ayuntamientos. Por lo tanto, llegado el momento y previo los acuerdos oportunos entre las instituciones afectadas, debe realizarse la fórmula de explotación que más convenga a los intereses generales de la Comunidad.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 1996.- PORTAVOZ G.P. DE COALICIÓN CANARIA (CC). PORTAVOZ G.P. POPULAR.

PNL-122 Sobre solicitud a las Cortes Generales en relación con la modificación del Estatuto de Autonomía de Canarias, en lo que se refiere al sistema electoral.

(Publicación: BOPC núm. 117, de 28/10/96.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 30 y 31 de octubre de 1996 debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre solicitud a las Cortes Generales en relación con la modificación del Estatuto de Autonomía de Canarias, en lo que se refiere al sistema electoral, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 2.099, de 30/10/96.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre "solicitud a las Cortes Generales en relación con la modificación del Estatuto de Autonomía de Canarias, en lo que se refiere al sistema electoral" (PNL-122), presenta la siguiente enmienda de modificación:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir: El texto propuesto.

Por el siguiente:

"El Parlamento de Canarias, en relación a la reforma electoral a incorporar a la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, acuerda:

1ª) El mantenimiento de las actuales circunscripciones insulares con el mismo número de diputados por isla que hoy se eligen.

2ª) El planteamiento de unas barreras de acceso al Parlamento que se sitúen en el 5% regional y el 20% insular.

3ª) Incorporar la circunscripción regional como octava circunscripción electoral del sistema electoral canario, con veinte diputados a elegir."

Canarias, a 30 de octubre de 1996.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Augusto Brito Soto.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de Entrada núm. 2.106, de 30/10/96.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instacia del diputado D. Juan Carlos Becerra Robayna, y de conformidad con lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre solicitud a las Cortes Generales en relación con la modificación del Estatuto de Autonomía de Canarias, en lo que se refiere al sistema electoral (PNL-122).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

TEXTO QUE SE PROPONE:

"El Parlamento de Canarias en función del texto de Reforma del Estatuto de Autonomía aprobado por esta Cámara en diciembre de 1994 y en la fase final de tramitación en las Cortes Generales, acuerda:

1.- Mantener el texto original del sistema electoral, incluyendo la capacidad del Parlamento de Canarias para desarrollar normativamente dicho sistema electoral."

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 1996.- EL PORTAVOZ, Fdo.: Luis Lorenzo Mata.

MOCIÓN

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

M-3/I-15 Consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre retraso en la redacción y aprobación de los planes y programas establecidos en la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 102, de 02/10/96.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 30 y 31 de octubre de 1996, debatió la Moción del Grupo Parlamentario Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Luis Fajardo Spínola, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre retraso en la redacción y aprobación de los planes y programas establecidos en la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 de Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Moción de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a remitir a esta Cámara para su consideración, a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias, los Planes Regional de Infraestructuras Turísticas y Sectorial de Interés General en Materia Turística, antes del 1 de octubre de 1997.”

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1996.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 2.098, de 30/10/96).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Moción, consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario Socialista, sobre retraso en la redacción de planes turísticos (M-3/I-15), presenta la siguiente enmienda de modificación:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir: “antes del 1 de noviembre de 1996”

Por: “Antes del 1 de enero de 1997”

Canarias, 30 de octubre de 1996.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo. Augusto Brito Soto.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR

(Registro de Entrada núm. 2.102, de 30/10/96.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular, al amparo de lo dispuesto a tal fin en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la moción M-3/I-15, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice: “...antes del 1 de noviembre de 1996.”

Debe decir: “...antes del 1 de octubre de 1997.”

Santa Cruz de Tenerife, de 29 de octubre de 1996.- PORTAVOZ G. P. DE COALICIÓN CANARIA. PORTAVOZ G. P. POPULAR.